

FECHA: 13 de mayo 2024
ID TÍTULO: 2501366

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

Denominación del Título	Grado en Fisioterapia
Mención o especialidades	No
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	FINAL
Iteración nº	2 ^a
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud

Este título ha sido evaluado conforme a Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe Favorable con las siguientes recomendaciones.

Dimensión 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Dado que el cómputo total de horas de actividades docentes por profesor, reflejado en la Tabla 5d, se recomienda que se desglosen las horas docentes y las dedicadas a otras labores, se recomienda desglosar estas horas en la tabla para garantizar que no se superan las 613 horas de docencia presencial o, en

su defecto, indicar de forma expresa en el texto previo a la tabla que, en ningún caso, se superarán las 613 horas de docencia por profesor.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

La Universidad Alfonso X El Sabio, con relación con el Grado en Fisioterapia, solicita la modificación, según lo previsto en el art. 32.3 del R.D. 822/2021 para incrementar el número de plazas a 300 estudiantes de nuevo ingreso: pasando de 140 a 200 del grupo en español, de 60 a 50 en el grupo en inglés y añadiendo un nuevo grupo en francés de 50 plazas. Asimismo, se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento y la adaptación al anexo II del mismo Real Decreto. Lo que afecta a las dimensiones de la 1 a la 8. También se actualizan las personas asociadas a la solicitud. La información relativa a los aspectos de la antigua memoria relacionada con el 4.1: Sistemas de Información previa, 3. Competencias; 8. Resultados previstos se ha suprimido al no ajustarse a la normativa vigente y no se ha podido declarar en ninguna otra sección dada la estructura actual de la sede.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se adaptan las competencias de la memoria verificada, clasificando las competencias de la orden reguladora y estructurándolas en términos de resultados del proceso de formación y de aprendizaje, como conocimiento, habilidad o competencia. Además, se inclu

1.10 - Justificación del interés del título

Se adaptan los epígrafes a la nueva estructura del R.D. 822/2021 y a la Guía de la Fundación para el conocimiento Madri+d y se incluye la justificación de la modificación. Se incluye la traducción al inglés y al francés del 1.2, así como el detalle de los

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye la información dentro del PDF del 1.10 debido a la limitación de caracteres de la Sede electrónica

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ajusta a la normativa vigente y se incluye la traducción a las lenguas de impartición.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información de la movilidad que se traslada íntegramente del antiguo 5.1.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ajusta a la normativa vigente y se incluye la traducción a las lenguas de impartición

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se adapta a la estructura del nuevo Real Decreto, incluyendo el ámbito de conocimiento de las materias básicas. Se modifican las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y se incluyen las fichas de las materias con la traducción

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se modifica la definición de las Actividades y Metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se modifican todos los sistemas de evaluación

7.1 - Cronograma de implantación

Se incluye cronograma de la modificación

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los epígrafes a la nueva estructura y se reestructuran recursos para dar cobertura a todas las plazas solicitadas.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se reestructura en su totalidad para ajustar al incremento de plazas y la nueva guía de la agencia evaluadora.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se consolida la información tachada del proceso anterior

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye URL actualizado

8.2 - Información pública

Se incluye URL actualizado

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se solicita adscripción al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se añade francés como lengua de impartición y se solicita el incremento de plazas para alcanzar las 300 plazas de nuevo ingreso distribuidas: 200 en español, 50 en inglés y 50 en francés.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

En el 1.11 Se incluyen la información adaptada al cambio normativo y se graba en el campo de texto de la Sede. el 1.12, el 1.13.